



RESOLUCION No.

0 1 8 9 4 -

1.2 DIC 2017

"Por la cual se renueva licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

900 48

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que ante la Secretaría de Salud de Casanare, la empresa: "ASISTIR IPS Y HSE SU COMPAÑÍA EN SALUD LTDA." Sigla ASISTIR IPS, con NIT: 900014237-4, ubicada en la Calle 17 No. 27 – 56 de Yopal (Casanare) representada legalmente por OLGA JANETH MORENO GUTIÉRREZ identificada con C.C. No: 46.371.814 de Sogamoso (Boyacá), ha solicitado renovación de la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando la documentación exigida por el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012

Que corresponde a la Secretaría de salud de Casanare por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social según artículo 1° de la Resolución No: 004502 de 2012, expedir esta clase de licencias.

Que revisado la documentación presentada, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Renovar la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa: "ASISTIR IPS Y HSE SU COMPAÑÍA EN SALUD LTDA." Sigla ASISTIR IPS, con NIT: 900014237-4, ubicada en la Calle 17 No. 27 – 56 de Yopal (Casanare) representada legalmente por OLGA JANETH MORENO GUTIÉRREZ identificada con C.C. No: 46.371.814 de Sogamoso (Boyacá), en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Economía en Seguridad y Salud en el Trabajo, Fisioterapeuta en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación del Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Higiene Industrial u Ocupacional, Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



12 DIC 2017

RESOLUCION No.

01894 - .

Por la cual se renueva licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

PARAGRAFO. Esta licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 004502 de 2.012.

ARTÍCULO 4: Toda oferta de servicios que el titular de esta licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo ofrezca a instituciones públicas o privadas deberá estar acompañada de esta resolución.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación por escrito dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones que establece el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los

12 DIC 2017

DAVID FRANCISCO GALLEGO MORENO
Secretario Departamental de Salud

Reviso: Ceila Elena Gutiérrez Oropeza

Proyecto: Hilda Mery Campos Tolosa